

RECTORIA

100.04.07

RESOLUCION No.234 de 2020

(FEBRERO 04)

Por la cual se reglamenta y convocan elecciones de representante de los docentes de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración ante el Comité de Investigaciones, de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el 21 de febrero de 2020 vence la representación de los docentes de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales ante el Comité de Investigaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Que se hace necesario convocar elecciones de representante de los docentes de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales ante el Comité de Investigaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Comité de Investigaciones por un periodo de dos (02) años, que rige a partir de la elección.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los docentes ante el Comité de Investigaciones deberá acreditar su calidad de docente de alguna de las facultades de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y no debe estar bajo sanción disciplinaria al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes de la respectiva facultad.

RECTORIA

100.04.07

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Comité de Investigaciones están previstas en el Acuerdo 007 de mayo seis (06) de dos mil nueve (2009), expedido por el Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo a partir del día 10 de febrero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020, de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el comité, o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General, el día 17 de febrero de 2020, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos y tendrá la lista general de votantes con indicación de documento de identidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el martes 18 de febrero de 2020, a partir de las 8:00 AM Hasta las 09:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos para cada representación.

ARTICULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaría General, en donde se colocaran las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación el Secretario General extraerá de la Urna las papeletas necesarias para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato(s) elegido(s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES, Secretario General

RECTORIA
100.04.07

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)


HECTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
RECTOR